

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967.

Visto el presente expediente n° 80.413/67 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (Superintendencia n° 6874/67), por el que se ha tramitado la licitación pública n° 123/67 dispuesta con el fin de adquirir cuatro automóviles que se adapten al servicio a que se los / destina en el Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal por Resolución n° 93 de fecha 25 de agosto último (fs.2), ha autorizado la realización de la citada licitación.-

Que, analizadas las propuestas obtenidas, se estima que la oferta n° 1 de la firma "Igarreta S.A." (fs.49) es la que se ajusta a las bases de la contratación, atento que los automóviles ofrecidos por esa firma reúnen las condiciones que más se adecúan al destino de los coches que motivó el llamado a licitación.-

Que ha surgido la necesidad, en el servicio, de adquirir una unidad más, y ello encuadra en lo previsto en la cláusula particular que al efecto se insertó en el pliego del acto licitatorio.-

Que corresponde, conforme lo actuado, aprobar la licitación de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965.-

Por ello, SE RESUELVE:

-//-

-//-

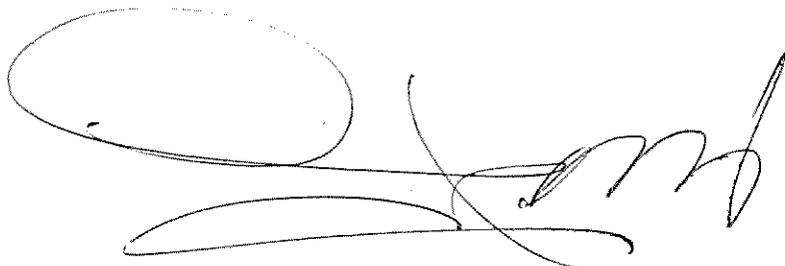
1º) Aprobar la licitación pública nº123/67, realizada con el fin de adquirir automóviles con destino al servicio de este Tribunal, adjudicándose -por menor precio válido- a la firma "IGARRETA S.A." (Reg. Prov. del Estado nº17.244), la / cantidad de CINCO (5) unidades marca "Valiant IV", conforme las especificaciones de su oferta nº1 (fs.49 al 51), por la suma total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 8.290.000.00).-

2º) Desestimar la oferta presentada por la firma "S.A.F.R.A.R" (fs.23), atento que las características de los automóviles ofrecidos no se ajusta a lo requerido; y la oferta por menor precio presentada por la firma "General Motors Argentina / S.A.", dado que las unidades ofrecidas no cumplen acabadamente / los detalles de confort acorde al uso al que serán destinadas.-

3º) Apropiar el presente gasto a la partida "So  
brantes de Ejercicios Anteriores" - Artículo 75 - Ley Nº16.432-  
Ejercicio 1967 - O/D. 1/65.-

4º) Regístrese, y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA